

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia, se pronunció respecto al recurso de apelación impetrado contra el auto de fecha 12 de septiembre de 2022.

Bucaramanga, 16 de agosto de 2023



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala civil familia, mediante auto de fecha 21 de julio de 2023, donde decidió **“PRIMERO: CONFIRMAR** *el auto apelado emitido el 12 de septiembre de 2022 por el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, mediante el cual resolvió las objeciones presentadas por la parte demandante al trabajo de partición elaborado por la auxiliar de la justicia dentro del trámite de liquidación de sociedad conyugal de la referencia, disponiendo rehacer el trabajo de partición ante la prosperidad de las objeciones propuestas, por las razones expuestas. (...)*”

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9913a991e1c433489af3bc83608c559bdf9648adf02e3f2b56e74d1d5f39ab62**

Documento generado en 17/08/2023 02:36:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**